

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 899 /2021

FUNDAMENTOS:

- I.- La existencia de disponibilidades provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
- II.- La necesidad de hacer frente al pago de los Aguinaldos correspondientes al segundo semestre del año en curso, todo lo cual genera un importante desequilibrio financiero en los ingresos-egresos municipales, lo cual, se encuentra agravado por las circunstancias sanitarias de público conocimiento.-
- III.- A los fines de cumplimentar con el principio de eficacia administrativa contenido en el Art. 32 de la Ley Orgánica Municipal, resulta necesario solicitar las cuotas disponibles del Fondo Permanente para cubrir el déficit originado por el devengamiento de sueldos complementarios correspondientes al segundo semestre del año en curso.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°.- APRUÉBASE el uso de los montos provenientes del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para cubrir el déficit ocasionado por el pago de sueldos anuales complementarios y sueldos de la administración municipal, correspondientes al segundo semestre de 2021 y diciembre 2021.-

ART. 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), correspondientes a la Cuota N°43 y a la Cuota N°44 del FONDO PERMANENTE, con asignación y destino específico, mencionado en el Artículo anterior.-

Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urrizaga Matías
Concejal

Pérez Miguel Milena
Concejal

LEAL WALTER G.
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271



Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

ART. 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del préstamo antes mencionado, ceda al FONDO PERMANENTE de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.111,11.-) mensuales, durante el termino máximo de 36 meses, con el cargo de notificar formalmente a la Provincia de Córdoba, de la cesión mencionada a los efectos de que se pague directamente al FONDO PERMANENTE.-

El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado asimismo a los fines de garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos del municipio.-

ART. 4°.- DETERMÍNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el detalle de sueldos y aguinaldos correspondientes al personal de la administración que serán abonados con los fondos solicitados.

ART. 5°.- DE FORMA: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...09... DIAS DEL MES
DE...DICIEMBRE... DE 2021

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urrizaga Matias
Concejal

Pérez Migueles Milena
Concejal

WALTER G.
CONCEJAL

